

XVIII Coloquio Internacional (Virtual) del Centro de Historia del Crimen de Durango

Perdón, indulto y amnistía a través de la Historia

Convocatoria para participar en el coloquio

La temática elegida para el XVIII Coloquio Internacional del Centro de Historia del Crimen de Durango se centra en el tema de *Perdón, Indulto y Amnistía a través de la Historia*. Esta cuestión no ha pasado desapercibida a los historiadores, pues al mismo tiempo que estudiaban el crimen y el castigo, también abordaban la gracia. A modo de ejemplo se pueden mencionar los interesantes y provocadores estudios realizados por Natalie Zemon Davis y Claude Gauvard a partir de las cartas de perdón de la monarquía francesa.

El recurso a la clemencia con los reos puede retrotraerse a la Grecia clásica, cuando el general ateniense Trasíbulo (V-IV a.C.), tras expulsar a los Treinta Tiranos y establecer la república, otorgó un perdón a quienes habían sometido a Atenas y que sirviera de olvido de lo pasado (*amnistía*). A lo largo de la Edad Media, de la mano del derecho romano, iría construyéndose el significado jurídico del perdón, como en el caso de la Corona de Castilla se observa a través de las Partidas de Alfonso X o de las Cortes de Briviesca de 1387. La facultad de perdonar el delito, la gracia, se asociaba al monarca, junto con la capacidad de castigar y legislar. A partir de la Edad Media al siglo XX muchos han sido los teólogos, juristas o pensadores que reflexionaron sobre el perdón de los reos, como, por ejemplo, en el caso español fueron Domingo de Soto, Gregorio López, Juan Salas o Concepción Arenal. Hay que tener en cuenta que la concesión de un indulto supone la extinción de la responsabilidad penal; es decir, quien lo recibe sigue siendo el culpable de la ofensa, pero se le perdona el cumplimiento de la pena que pudiera derivarse de ella. Sin embargo, la amnistía supone perdonar (olvidar) que ha habido un delito y, en consecuencia, elimina la existencia de antecedentes penales. Hasta el siglo XVIII es más preciso hablar de perdones y a partir del siglo XIX de indultos y amnistía.

El perdón, el indulto y la amnistía han servido al poder para resolver las tensiones sociales y alcanzar consensos tras revueltas, levantamientos o legitimar una nueva etapa política; para fines utilitarios del Estado, conmutando la pena por servicios en el

ejército; para propaganda del poder, al concederse con motivo de natalicios, esponsales, victorias militares o festividades religiosas especiales. A partir del siglo XIX, en España, la amnistía reflejaría cambios en el poder político y el derecho de gracia se recogería en todas las Constituciones. La concesión de los indultos particulares correspondería al Tribunal Supremo y las amnistías a las Cortes, pues deben promulgar una ley para concederla. En los últimos tiempos una de las leyes de amnistía más importantes que se han promulgado ha sido la del 15 de octubre de 1977 con los primeros pasos de la Transición; y entre los indultos, el decreto ley de 1969 que venía a perdonar los delitos cometidos antes del 1 de abril de 1939.

Pero no sólo desde las instituciones públicas se otorgaron indultos. Los particulares, el asociacionismo religioso y el activismo social también los concedieron o promovieron. En el caso de particulares, cabe mencionarse la concesión del perdón por la parte ofendida. Esta posibilidad era factible porque en el trasfondo el ordenamiento jurídico consideraba que el delito era una cuestión a resolver entre ofensor y ofendido (adulterio, agresión sexual, injurias...), por lo que el poder público se inhibía. A veces se recurría a la mediación de los denominados “omes buenos” para alcanzar un acuerdo de paz entre las partes, que suponga el perdón y una reparación. En otras ocasiones el delito no afectaba sólo al ofendido, sino también a la República. En estos casos el poder público podía aceptar, aunque tutelando el proceso, la decisión de perdonar a la parte ofendida. Este proceder cuenta en la actualidad con un sucesor en la denominada *justicia restaurativa*. Ésta pone el acento, no el castigo, sino en que el ofensor asuma el daño causado a la víctima y lo repare mediante la petición de perdón, devolución de lo sustraído, servicios a la comunidad...

También desde el mundo del asociacionismo religioso, el de las cofradías, y coincidiendo con el Viernes Santo, se aboga por la concesión de indultos a los reos condenados. Cofradías como la del Santo Cristo del Perdón (León), la de Nuestra Señora de la Piedad y del Santo Sepulcro (Zaragoza), la de Nuestra Señora de La Soledad y Descendimiento del Señor de Granada o la de Nuestro Padre Jesús el Rico (Málaga). Se trata de una tradición medieval que instauraría en el siglo XV Juan II de Castilla que en 1870 se convirtió en ley para el ejercicio de la gracia de indulto. Algunas cofradías consiguieron de la Corona el derecho a indultar a un preso cada año por Semana Santa, como la malagueña de Jesús el Rico con Carlos III.

En el caso del activismo social, por ejemplo, a comienzo de los años 60 del siglo XX se fundaría *Amnistía internacional* para contribuir a que los “presos de conciencia”, encarceladas por sus convicciones políticas, pero también religiosas o de orientación sexual, y que no hubieran usado la violencia, fueran liberados. Este activismo social sería reconocido con el premio Nobel de la Paz (1977).

Propuestas de comunicaciones

La convocatoria para participar con una comunicación al *XVIII Coloquio Internacional del Centro de Historia del Crimen de Durango* está abierta a todos los miembros de la comunidad universitaria cuyas investigaciones estén relacionadas con la temática del mismo. Las secciones dentro de las que se integrarán las comunicaciones presentadas son las siguientes:

1. Marcos teóricos sobre el perdón, el indulto y la amnistía desde el punto de vista jurídico, político, religioso...
2. Perdón e indultos particulares: el perdón de la parte ofendida y la gracia real por razones de servicios a la Corona o por motivo de propaganda del poder real.
3. Indulto general y amnistía como mecanismos de pacificación de la comunidad y de integración social.
4. Indultos y amnistías impulsadas por asociacionismo religioso y activismo social.
5. Estudio de casos.

Se podrán analizar el perdón, el indulto y la amnistía en una cronología que va desde la Antigüedad hasta el Tiempo Presente y desde la perspectiva comparada e interdisciplinar que ofrece la Historia, el Derecho, la Sociología, la Antropología y la Literatura.

* * * * *

Las propuestas deberán remitirse hasta el 4 de septiembre de 2020, como fecha límite, a la siguiente dirección de correo electrónico: khz@durango.eus y i.bazan@ehu.eus

Deberán ser enviadas en formato Word e incluirán los siguientes apartados:

- 1) Datos sobre el/la autor/a o autores:
nombres, lugar de trabajo, categoría académica, dirección postal de contacto, teléfono (fijo y/o móvil) y e-mail.
- 2) Título y breve resumen de la comunicación
(max. 3.000 caracteres, sin espacios).

La decisión del comité científico será comunicada a los candidatos una vez finalizado el periodo de envío de propuestas.

Desarrollo del coloquio será online/no presencial

El coloquio se desarrollará de forma virtual, mediante un webinar.

Los participantes al coloquio se conectarán a una plataforma virtual, para lo que se proporcionará un enlace y una contraseña, y de forma no presencial/remota expondrán su comunicación.

Tras las exposiciones se realizará el coloquio entre participantes y asistentes, y será igualmente de forma no presencial.

La plataforma virtual a través de la cual se desarrollará el coloquio está por decidir: Zoom, Teams o Blacboard collaborate.

De esta forma desde cualquier parte del mundo se podrá presentar una comunicación al coloquio y se garantizarán las medidas de salud, seguridad e higiene, respetando las normas de protección y distancia física interpersonal relacionadas con el COVID-19 y, en consecuencia, se evitará concentración de personas y viajes desde lugares que pudieran estar en una situación de confinamiento.

Sede del coloquio

Palacio Etxezarreta de Durango (Bizkaia)

Fechas del coloquio

Jueves 5 y viernes 6 de noviembre de 2020

Contacto

Centro de Historia del Crimen
Museo de Arte e Historia
c/. San Agustinalde, 16
48200 Durango (Bizkaia)

Tfno. 94.603.00.20
e-mail: khz@durango.eus
Web: <http://www.khz-durango.org>

Comité científico

Iñaki Bazán (Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea)
Tomás A. Mantecón (Universidad de Cantabria)
Pedro Oliver Olmo (Universidad de Castilla La Mancha)
Janire Castrillo (Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea)

Comité organizador

Iñaki Bazán (Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea)
Garazi Arrizabalaga (Centro de Historia del Crimen. Museo de Arte e Historia de Durango)
Inés Irigoras (Centro de Historia del Crimen. Museo de Arte e Historia de Durango)
Alicia Onagoitia (Centro de Historia del Crimen. Museo de Arte e Historia de Durango)